

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 213-2025-GIP/GM/MPMN

Moqueaua, 15 de octubre del 2025.

VISTO:

La Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 134-2025-GIP/GM/MPMN; el Informe N° 06313-2025-CEEFM-GIP-GM/MPMN, de la Coordinación, Elaboración y Ejecución de Fichas Técnicas; la Carta N° 106-2025-DFEZ-RT-MCC-CEEFM/GIP/GM/MPMN, del Responsable técnico; la Carta N° 139-2025-PAFF-IAM-OSLO/GM/MPMN, del Inspector de la actividad de mantenimiento; el Informe N° 276-2025-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 3018-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; el Proveído N° 8969-GPP/GM/MPMN, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 1327-2025/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 18°.1 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que, en la fase de funcionamiento, la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones así como la provisión de los servicios implementados con dichas inversiones, se encuentra a cargo de la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios. En concordancia con el 41° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones [...] señala que la entidad debe prever los fondos públicos necesarios para la operación y mantenimiento, conforme a la norma vigente;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 277-2018/GM/MPMN, de fecha 23-07-2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Publica ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito provincial y local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, con Decreto de Alcaldía Nº 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, se aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva; ha sido modificada mediante Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27-03-2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución; y finalmente con el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, el artículo quinto de la Resolución de Alcaldía Nº 0241-2025-A/MPMN, de fecha 15-07-2025, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 2) que establece "Aprobar las Fichas técnicas de Actividades de Mantenimiento, modificaciones presupuestales, ampliaciones de plazo, paralizaciones y reinicios con excepción de aquellas provenientes de las gerencias que cuenten con Unidad Ejecutora" [...];

GENENCIA ES DE ASESORIA E L'URIDICA

OVINCIAL

ERENCIA DE. LAESTRUCTURA

PUBLICA

MOQUEGUA



PROVINCIAL AND PROVIN

ĆHAS DE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 213-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 de octubre del 2025.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica Nº 134-2025-GIP/GM/MPMN de fecha 10-06-2025, se aprobó la ficha técnica: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL C.P CAMBRUNE, DISTRITO DE CARUMAS, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", con un presupuesto de S/ 309,280.61 (Trecientos nueve mil Doscientos Ochenta con 61/100 soles) y un plazo de ejecución de 45 días calendario;

Que, mediante Informe N° 06313-2025-CEEFM-GIP-GM/MPMN, de fecha 07-10-2025, el Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, eleva a la Gerencia de Infraestructura Pública, el expediente de Ampliación de plazo N° 01 de la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL C.P. CAMBRUNE, DISTRITO DE CARUMAS, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", contenida en la Carta N° 106-2025-DFEZ-RT-MCC-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 06-10-2025, sustentando el requerimiento de ampliación de plazo N° 01, por 10 días calendarios, en la siguiente causal: a. Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, etc.) debidamente sustentados, siendo oportuno precisar que, la nueva fecha de culminación reprogramada el 18 de octubre del 2025, en ese sentido, se solicita la evaluación y aprobación por el Inspector, conforme al siquiente detalle;

İtem	Descripción	Plazo	Fecha	
			Fecha de inicio	Fecha de Termino
1	Plazo de ejecución Inicial	45	25/08/2025	08/10/2025
2	Ampliación de Plazo № 01	10	09/10/2025	18/10/2025
	o total de ejecución y fecha de culminación reprogramada	55	25/08/2025	18/10/2025

Que, con Carta N° 139-2025-PAFF-IAM-OSLO/GM/MPMN, de fecha 10-10-2025, el inspector de actividad de mantenimiento, emite OPINION FAVORABLE a la Ampliación de plazo N°01 de la ficha técnica denominada : "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL C.P. CAMBRUNE, DISTRITO DE CARUMAS, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", por un plazo de 10 días calendario (comprendidos en el periodo del 09 de octubre de 2025 al 18 de octubre de 2025), opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 6276-2025-OSLO/GM/MPMN, de fecha 01-10-2025, suscrito por el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, con Informe N° 3018-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 13-10-2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, en merito a las opiniones técnicas favorables emitidas, remite la Ampliación de plazo N° 01 de la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL C.P. CAMBRUNE, DISTRITO DE CARUMAS, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", la cual NO GENERA INCREMENTO PRESUPUESTAL ALGUNO, sugiere continue su trámite correspondiente hasta su aprobación vía Acto Resolutivo, con Proveído 8969-GPP/GM/MPMN se remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, con Informe Legal N° 1327-2025/GAJ/GM/MPMN, de fecha 08-10-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en el punto 4.1. que es procedente aprobar, con eficacia anticipada al 09 de octubre del 2025, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Ampliación de plazo N° 01 de la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL C.P CAMBRUNE, DISTRITO DE CARUMAS, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", por un plazo de 10 días calendario (comprendidos en el periodo del 09 de octubre de 2025 al 18 de octubre de 2025), haciendo un plazo total de ejecución de 55 días calendario, de conformidad con la Carta N° 106-2025-DFEZ-RT-MCC-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Carta N° 139-2025-PAFF-IAM-DSLO/GM/MPMN e Informe N° 3018-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, según el siguiente detalle;

GERANCIA EL JURIDICA DE ASESORIA EL JURIDICA DE ASESORIA EL JURIDICA DE LA COLLEGA DE

GERENCI DE

PUBLIC

MOQUEGU



OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUINACIÓN DE OBRAS

ELABOHAGIÓN
Y EJEGUCIÓN
DELEUHAS DE
MANTENIMIENTO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 213-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 de octubre del 2025.

/s	GERENC UFRAESTR PUBL	IAL MA		
PALIDA	GERENC IFRAES (R	IA DE UCTURA	SCA.	/
	PUBIN	CA		
"	MOQU	EGUA		

Îtem	Descripción	Plazo	Fecha	
			Fecha de Inicio	Fecha de Termino
1	Plazo de ejecución inicial	45	25/08/2025	08/10/2025
2	Ampliación de Plazo Nº 01	10	09/10/2025	18/10/2025
	total de ejecución y fecha de culminación reprogramada	55	25/08/2025	18/10/2025



De la verificación realizada se advierte que, la ficha técnica antes mencionada, aprobado mediante la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública Nº 134-2025-GIP/GM/MPMN, tenía como fecha de término el 08 de octubre de 2025; sin embargo, el requerimiento de Ampliación de Plazo Nº 01 se presentó un día antes es decir el 07 de octubre de 2025, sin considerar el tiempo necesario para el trámite hasta la emisión del acto resolutivo. Por lo tanto, conforme a lo establecido en el artículo 17°, numeral 1) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y al Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, la autoridad podrá otorgar eficacia anticipada al acto administrativo. En consecuencia, se aprueba mediante acto resolutivo la Ampliación de Plazo Nº 01 por 10 días calendario, con eficacia anticipada desde el 09 de octubre de 2025 hasta el 18 de octubre de 2025, garantizando que esta medida no perjudica ni afecta los derechos o intereses de terceros, sino que facilita la continuidad de la ejecución del provecto.



Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Resolución de Gerencia Municipal Nº 277-2018-GM/MPMN; el Decreto de Alcaldía Nº 0020-2023-A/MPMN; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía Nº 0241-2025-A/MPMN, así como el Informe Legal Nº 1263-2025/GAJ/GM/MPMN, Carta Nº 106-2025-DFEZ-RT-MCC-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Carta N° 139-2025-PAFF-IAM-OSLO/GM/MPMN e Informe N° SPH/GPP/GM/MPMN ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUV LCIÓN RRAS DE

ELABOR

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, con eficacia anticipada al 09 de octubre del 2025, la Ampliación de plazo Nº 01 de la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL C.P CAMBRUNE, DISTRITO DE CARUMAS, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", por un plazo de 10 días calendario (comprendidos en el periodo del 09 de octubre de 2025 al 18 de octubre del 2025), haciendo un plazo total de ejecución de 55 días calendario, la misma que se ejecutará conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la Ampliación de plazo Nº 01 de la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL C.P CAMBRUNE, DISTRITO DE CARUMAS, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", a la Oficina de Coordinación, Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección la Ampliación de plazo Nº 01 de la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PARAESTRUCTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL C.P CAMBRUNE, DISTRITO DE CARUMAS, MARISCAL NIETO, por Mario de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes. Y EJEQUION DE FICHAS DE

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas in Mucradas con la ejecución de la Ampliación de plazo Nº 01 de la ficha técnica denominada:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 213-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 de octubre del 2025.

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL C.P CAMBRUNE, DISTRITO DE CARUMAS, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA".

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

GERENCIA MEDICA





